TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-385**
Rubro: **PRUEBAS. CASO EN QUE LAS JURISPRUDENCIAS PLENARIAS DE 22 DE JULIO DE 1937 Y 24 DE ABRIL DE 1939. NO RESULTARON VIOLADAS EN LA ESPECIE.-**

Emite su fallo el Pleno en esas condiciones ya que la primera jurisprudencia señalada como infringida se refiere a la estimación de las pruebas presentadas por la autoridad, ya que una copia simple no tiene valor probatorio y la Sala no estaba obligada a aceptarla. Por lo que respecta a la segunda jurisprudencia, tampoco resulta violada puesto que la Sala aceptó del actor pruebas ofrecidas en la fase oficiosa del procedimiento, como es su obligación, y no en otro tiempo.

Expediente número 2695/54.- Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala.- 13 de mayo de 1959.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 1053